



PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 14 de diciembre de 2022 257

INDICE

Publicaciones Estatales		Página
Decreto No. 014	Que emite la Sexagésima Octava Legislatura correspondiente a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.	1
Decreto No. 015	Emitido por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual acepta la solicitud de licencia indefinida, misma que califica como renuncia de la ciudadana Diana Rubí Lizcano Guzmán, para separarse del cargo de Segunda Regidora Propietaria, del Ayuntamiento de La Libertad, Chiapas.	57
Pub. No. 3401-A-2022	IEPC/CG-A/079/2022.- Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la Creación e Integración del Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación de este Organismo Electoral Local.	60
Pub. No. 3402-A-2022	INE/CG828/2022.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la Cobertura de los Procesos Electorales Locales y el Periodo Ordinario durante 2023.	72
Pub. No. 3403-A-2022	Acuerdo General Número 002/2022 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, concerniente a las Medidas Adoptadas por esta Institución en la Operatividad, con motivo al disfrute del segundo periodo vacacional del ejercicio 2022, previsto por el Poder Ejecutivo del Estado, dirigido a las y los servidores públicos de los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y público en general.	99
Pub. No. 3404-A-2022	Reglamento Interior de la Oficina de Convenciones y Visitantes.	102
Pub. No. 3405-A-2022	Manual de Organización de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.	119
Pub. No. 3406-A-2022	Manual de Inducción de la Secretaría de Hacienda.	137



Publicación No. 3403-A-2022

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 002/2022 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN EN LA OPERATIVIDAD, CON MOTIVO AL DISFRUTE DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2022, PREVISTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DIRIGIDO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA Y PÚBLICO EN GENERAL. -----

----- CONSIDERANDO -----

- I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. --
- II. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la Circular número SH/CGRH/0042/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, suscrita por la Mtra. Angélica María Ozuna Mateos, titular de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, en la que se dispone:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, comunico a ustedes que el segundo periodo vacacional del ejercicio 2022, para todo el personal adscrito a su cargo, se autoriza de acuerdo a lo siguiente:

Años de servicio	Periodo Vacacional
De 1 a 5 años de antigüedad	Del día lunes 19 de diciembre al viernes 30 de diciembre de 2022, reanudando labores el lunes 02 de enero 2023.
Más de 5 años de antigüedad	Del día miércoles 14 de diciembre al viernes 30 de diciembre de 2022, reanudando labores el lunes 02 de enero 2023.



Cabe señalar que, en el caso de aquellos Órganos Administrativos internos que por sus cargas de trabajo, requieran de personal en los periodos antes mencionados, podrán agendarlos en fechas posteriores, teniendo como fecha límite para gozar dichas vacaciones hasta el día martes 28 de febrero de 2023, previo conocimiento de las Unidades de Apoyo Administrativo u Homólogos; de conformidad al artículo 46 de los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos Adscritos a la Administración Pública Estatal, el cual establece:

“Artículo 46.- Es responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades, a través de sus órganos auxiliares, programar las vacaciones de sus subordinados; mismas que deberán ser coordinadas entre el Jefe Inmediato o Jefe Inmediato Superior y el Trabajador, de acuerdo a las necesidades laborales, así como establecer las guardias correspondientes para atender asuntos urgentes y términos de ley”. - - -

Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente: -----

ACUERDO GENERAL

PRIMERO: Durante el periodo comprendido del **19 diecinueve al 30 treinta de diciembre de dos mil veintidós**, las y los servidores públicos adscritos a los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, con antigüedad de uno a cinco años, **disfrutarán del segundo periodo vacacional del ejercicio 2022**, en consecuencia se suspenden las labores para el personal adscrito a los Centros de Conciliación Laboral de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, en los términos del Considerando del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO: De conformidad al artículo 32 de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, las y los servidores públicos adscritos a los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, que no han cumplido un año de servicios, no gozarán del disfrute del segundo periodo vacacional del ejercicio 2022, por lo que llevarán a cabo las guardias correspondientes que se establezcan. -----

TERCERO: Durante el periodo comprendido del **19 diecinueve al 30 treinta de diciembre de dos mil veintidós**, no se computarán plazos y términos procesales, reanudándose los mismos el **02 dos de enero de 2023**. -----



CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del **16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.** -----

QUINTO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial. -----

Así lo acordó y firma la Licenciada SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Rúbrica.

